



Catalina Beatriz Zaracho de Rolón

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

**Registro de Contratos Públicos
No. 490**

Escritura de: _____

Otorgado por: _____

A Favor de: _____

No. _____ Folio: _____ Registro de Contratos: _____

**Gualrá 116 c/ Tuyuti
Cnel. Oviedo**

**Tel. 0521 - 202134
Part. 200609**



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Consta que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto fue a la vista



SERIE AB



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCIÓN : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

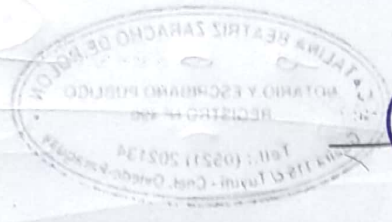


PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. TRANSCRIPCION DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE SORDOS DE CORONEL
2. OVIEDO.- ESCRITURA NUMERO: CIENTO CINCUENTA.- En la ciudad de Coronel
3. Oviedo, República del Paraguay, a los veinte y cinco días del mes de
4. agosto del año dos mil cinco, ANTE MI, CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON,
5. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA DE REGISTRO NUMERO 490, COMPARECEN: Los
6. señores MERCEDES AURORA RODRIGUEZ BARRIOS, soltera, con C.I.Nº 1.522.792
7. y CARLOS ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, soltero, con C.I.Nº 3.935.676.- Los
8. comparecientes son paraguayos, mayores de edad, domiciliados en esta
9. ciudad, hábiles.- Los señores MERCEDES AURORA RODRIGUEZ BARRIOS y CARLOS
10. ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ, concurren en este acto en nombre y
11. representación de la ASOCIACION DE SORDOS DE CORONEL OVIEDO, en los
12. caracteres de Presidente y Secretario respectivamente, conforme consta
13. en el Acta de fecha 28 de mayo del 2.005, MANIFIESTAN que solicitan de
14. mí, la Escribana Autorizante la transcripción en éste Registro la
15. ASAMBLEA DE CONSTITUCION Y ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE SORDOS DE
16. CORONEL OVIEDO.- Para lo que hubiere lugar en derecho, accedo a lo
17. solicitado y que copiado literalmente, dice: ACTA DE FUNDACION DE LA
18. ASOCIACION DE SORDOS DE CORONEL. OVIEDO.- En la ciudad de Coronel Oviedo,
19. República del Paraguay, en el domicilio de la familia Balbuena Soto,
20. sito en la calle Mcal. López Nº 161, siendo las 15:00 hs. del día 28 de
21. mayo de 2005, se reúnen las siguientes personas: Waldir Balbuena,
22. Gustavo Molinas, Eduardo Amarilla, Mercedes Rodríguez, Miquel Barreto,
23. Orly Goiriz, Leonardo Bareiro, Fátima Barrios, Pánfilo Giménez, Josefina
24. Giménez, Jeni Ayala, Diosnel González, Carlos Alberto Sanchez, Richard
25. Escobar y Raquel Medina, todos sordos, mayores de edad, residentes en

Consta: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto fue a la vista

Consta: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto fue a la vista



1. Coronel Oviedo y otras localidades del Dpto. de Caaguazú; los señores
2. Emilio Pineda y Miquel Bojarín, sordos, mayores de edad, residentes en
3. Asunción, Paraguay; y la señora Mirian Amarilla, oyente, mayor de edad,
4. esposa de Eduardo Amarilla.- El anfitrión señor Waldir Balbuena, hace
5. uso de la palabra para presentar a los señores Emilio Pineda y Miquel
6. Bojarín, quienes son miembros de la Comisión Directiva del Centro de
7. Sordos del Paraguay, con sede en Asunción, y cuya presencia ha sido
8. solicitada para asesorar en la creación y organización de una asociación
9. de sordos en esta localidad.- El señor Emilio Pineda pasa a exponer la
0. necesidad de establecer una asociación de sordos en Coronel Oviedo,
1. argumentando que es una ciudad ubicada estratégicamente en el interior
2. del país, con un gran número de personas sordas residentes en la ciudad
3. y otras localidades del Departamento.- Recuerda que hace varios años el
4. CSP y viene impulsando la organización de los sordos de Coronel Oviedo,
5. así como también de Ciudad del Este, donde también existe un número
6. importante de sordos que han creado una asociación.- Aclara además que
7. son muchas las necesidades de las personas sordas y que deben soportar
8. muchas discriminaciones y que la única forma de mejorar la calidad de
9. vida de los sordos es trabajar unidos para reclamar la igualdad de
0. oportunidades y la plena participación.- Hasta ahora, por problemas
1. personales no se ha podido establecer un grupo sólido de personas que
2. trabajen por los objetivos de una asociación de sordos en Coronel Oviedo.
3. - Pasa a describir el contenido básico de los estatutos de una
4. asociación de sordos, basado en el modelo de la Federación Mundial de
5. Sordos, que es establecer una asociación autogestionada por sordos, o



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Conste: Que la presente es fiel reflejo del original que para el presente se deposita en el presente.

Nº 2876056



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. sea que son los mismos sordos quienes deben ser los responsables de
2. decisión en la asociación, pudiendo los oyentes colaborar, apoyar pero
3. no ejercer la dirección de la asociación.- Se deben fijar los objetivos
4. centrándose principalmente en los derechos humanos y la promoción de las
5. personas sordas, principalmente en la defensa del derecho a la
6. comunicación/ con recursos visuales como lengua de señas.- Además los
7. sordos que trabajan en la asociación deben capacitarse convenientemente
8. para conocer los fundamentos, estrategias y métodos para trabajar por
9. los derechos de las personas sordas, así como ejercitarse en el trabajo
10. de equipo para repartir responsabilidades.- Cita como ejemplo que uno de
11. los puntos más delicados es el manejo del dinero de la Asociación, que
12. siempre es causa de problemas y conflictos, por eso todos tienen que
13. participar y conocer para controlar el uso del dinero.- El señor Miquel
14. Boqarín, quien ejerce el cargo de Protesorero del CSPy describe a los
15. presentes la forma en que los miembros de la CD controlan periódicamente
16. todos juntos las cuentas del CSPy, verificando uno a uno los
17. comprobantes de ingreso y egreso y requiriendo explicaciones sobre el
18. uso del dinero y las actividades realizadas y a efectuarse.- Y además la
19. Comisión Directiva debe aprobar siempre las actividades a realizar y los
20. pedidos de dinero antes de realizarlos.- A continuación, el señor Pineda,
21. menciona que los estatutos deben contener la obligación de utilizar
22. además del castellano, la lengua de señas en todas las comunicaciones e
23. informaciones a fin de facilitar la participación de los sordos, citando
24. como ejemplo que en el CSPy las asambleas y las reuniones importantes
25. son íntegramente filmadas en video para registrar el contenido de las

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. exposiciones de las mismas.- Así mismo el señor Pineda menciona que en
2. el nombre de la Asociación no debe ponerse la palabra "sordomudo", por
3. que es una definición que actualmente no es aceptada por las personas
4. sordas, ya que el sordo tiene siempre un medio de expresión como la
5. lengua de señas o la palabra articulada, por lo que no puede
6. considerarse mudo.- Se describe además la forma de integrar el quórum
7. para las reuniones, que básicamente es la mitad más uno de los miembros
8. presentes, así como las obligaciones y tareas de los miembros de la CD y
9. el orden de integración en caso de vacancia por renuncia u otro motivo
10. que oblique a prescindir de uno o varios miembros.- Además se establece
11. las condiciones para la inscripción de los asociados y el registro de
12. los mismos.- El señor Pineda vuelve a insistir que los sordos siempre
13. deben realizar actividades para recaudar fondos, primero para los gastos
14. de trámites de inscripción y Personería Jurídica y luego para el
15. desarrollo de los programas de asistencia y capacitación de los sordos,
16. para lo cual necesitarán entre otras cosas, un local, personal de
17. secretaría e intérprete de LS., así como gastos de movilidad e insumos
18. para cumplir con las actividades.- Se pone a consideración el modelo de
19. estatutos, aclarando que Coronel Oviedo está en este momento en una
20. situación privilegiada, ya que la localidad es cuna del actual
21. Presidente de la República y si los sordos se organizan y trabajan bien
22. están en condiciones de recibir apoyo para sus actividades.-
23. Seguidamente se procede a dar lectura al borrador del Estatuto social,
24. la que fue aprobado por unanimidad por los presentes.- Los fundadores de
25. la Asociación de Sordos de Coronel Oviedo son: Waldir Balbuena, Gustavo



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



Nº 2876057

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el



1. Molinas, Eduardo Amarilla, Mercedes Rodríguez, Miquel Barreto, Orly
2. Goiriz, Leonardo Bareiro, Fátima Barrios, Pánfilo Giménez, Josefina
3. Giménez, Jeni Ayala, Diosnel González, Carlos Alberto Sánchez, Richard
4. Escobar y Raquel Medina.- A continuación los presentes proceden a la
5. elección de los miembros de la Comisión Directiva.- El señor Pineda
6. propone la votación secreta para evitar fricciones personales, lo cual
7. es aprobado y una vez realizada la votación y contados los votos, la
8. Comisión Directiva queda constituida de la siguiente manera: PRESIDENTE:
9. Mercedes Rodríguez.- VICE-PRESIDENTE: Waldir Balbuena.- SECRETARIO:
10. Carlos A. Sánchez.- TESORERO: Raquel Medina.- PROTESORERO: Orly de
11. Bojarín.- VOCALES TITULARES: Gustavo Molinas Ayala, Eduardo Amarilla,
12. Diosnel González, Leonardo Bareiro.- VOCALES SUPLENTE: Richard Escobar,
13. Pánfilo Giménez.- SINDICO TITULAR: Miquel Barreto.- SINDICO SUPLENTE:
14. Josefina Giménez.- Sobre estas personas recaen la responsabilidad de
15. dirigir a este gremio, a realizar la elaboración de cursos, inscripción
16. de los sordos existentes, estatutos, capacitaciones de los socios en el
17. campo educativo, relaciones humanas profesionales y capacitación técnica
18. para lo cual es necesario contar con ciertos fondos.- No habiendo más
19. tema que tratar, se levanta la sesión siendo las diez y ocho horas.- A
20. continuación firman todos los presentes.- Es copia fiel, Doy fe.-
21. Seguidamente procedo a transcribir el Estatuto Social y es como sigue:
22. **ESTATUTO SOCIAL DE LA ASOCIACION DE SORDOS DE CORONEL OVIEDO.-**
23. **PREAMBULO.-** Teniendo en cuenta que un porcentaje apreciable de la
24. población de nuestro país es portador de algún tipo de discapacidad
25. física, sensorial o mental que afecta en mayor o menor grado sus

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



posibilidades de realizar actividades consideradas normales para el resto de la población.- Siendo que entre las personas con discapacidad un número significativo de las mismas lo constituyen las personas portadoras de una deficiencia auditiva, las cuales tienen necesidades específicas que necesitan ser atendidas para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y plena participación.-

ORGANIZACION.- REGIMEN JURIDICO.- La Asociación de Sordos de Cnel.Oviedo, es una asociación privada sin fines de lucro.- Se rige jurídicamente por lo dispuesto en el Código Civil Paraguayo, Capítulo II de las asociaciones reconocidas de utilidad pública, artículos 102 al 117, por las demás disposiciones legales y fiscales que le sean aplicables y por lo establecido en el Presente Estatuto y sus reglamentos.- **CAPACIDAD.-**

La Asociación de Sordos de Coronel Oviedo tiene plena capacidad jurídica para adquirir capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos y contraer obligaciones.- **LENGUA.-** La entidad adopta como lengua el idioma nacional, el español y la lengua de señas Paraguaya.- Las actas, correspondencias y otros documentos serán redactados en el idioma español, debiendo en caso necesario ser traducidas gestual para conocimiento de los asociados.- En las asambleas deberán utilizarse indefinidamente ambos idiomas.-

Art.1- Los objetivos sociales son: a) Representar a la comunidad de las personas sordas y sus intereses ante la sociedad, en todas las instancias siendo interlocutores de la misma ante la administración pública, poniendo énfasis en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas sordas, demandando para tal efecto de la creación, implementación, mantenimiento y



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



Nº 2876058

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Consiste: Que la presente fotocopia del original que para efecto fue a la vista



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. perfeccionamiento de un marco legal basado
2. y plena participación y la derogación de las leyes y disposiciones que
3. se opongan a dichos principios.- b) Lograr el reconocimiento de la
4. lengua de señas y su inserción como recurso educativo para facilitar el
5. acceso de las personas sordas a la información y el conocimiento.- c)
6. Organizar a las personas sordas bajo los principios de la solidaridad y
7. la identidad cultural, capacitándolos y concientizándolos para trabajar
8. conjunta y responsablemente en pos de los objetivos de la igualdad de
9. derechos y obligaciones y participación efectiva en la construcción y
10. desarrollo de una sociedad justa y participativa.- En este sentido,
11. poner especial énfasis en los grupos más vulnerables del colectivo: Los
12. niños, las mujeres, los ancianos y los sordos con discapacidades
13. asociadas.- d) Fomentar la investigación sobre la sordera, para generar
14. respuestas efectivas a los diversos problemas relacionados con la misma.-
15. e) Proporcionar y promover ayudas técnicas y servicios educativos,
16. sanitarios, culturales, laborales, legales, deportivos y recreativos,
17. así como un sistema de seguridad social para las personas sordas.- f)
18. Proporcionar y promover la formación de intérpretes y los servicios de
19. interpretación de la lengua de señas para facilitar la integración de
20. las personas sordas en el entorno social.- Velar por la calidad de la
21. formación de los intérpretes y los servicios y establecer un marco ético
22. y legal para la profesión de intérprete.- g) Fomentar la creación,
23. cooperación e intercambio de organizaciones de sordos y de otras
24. discapacidades del país y del extranjero.- h) Impulsar la educación, la
25. capacitación, la inserción y promoción laboral y las habilidades para la

Consta: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. vida independiente para las personas sordas.- i) A los efectos del
2. cumplimiento de los objetivos expuestos queda expresamente prohibido
3. toda manifestación de carácter político, religioso o que comparta algún
4. tipo de discriminación racial, social o de cualquier naturaleza, aún
5. cuando se pretenda justificar relacionándola de alguna manera con su
6. objetivo social o con la obtención de fondos u otro tipo de beneficio
7. para el cumplimiento de los mismos.- j) La precedente exposición es
8. meramente enunciativa.- El Centro de Sordomudos del Paraguay podrá
9. realizar todas las actividades lícitas que permitan fortalecer y
10. desarrollar los objetivos en pro de la igualdad y plena participación en
11. la sociedad de las personas sordas.- **OPERACIONES.-** La asociación de
12. Sordos de Coronel Oviedo, está facultada para realizar operaciones
13. acordes con su condición de entidad privada civil con fin no lucrado y
14. de bien público, con bancos, cooperativas, instituciones financieras del
15. sector público, privado, mixto del ámbito nacional e internacional.- **ART.**
16. **2.-** El patrimonio social se halla constituido por: a) La cuota social de
17. los asociados.- b) Los bienes que posee en la actualidad y los que
18. adquiera en los sucesivo así como las rentas de los mismos.- c) Las
19. donaciones, legados y subvenciones que reciba.- d) El producido de los
20. beneficios, rifas, festivales y cualquier otra entrada que pueda tener
21. conceptos lícitos.- **DE LOS ASOCIADOS.- SOCIOS.- ART.3.-** Los socios
22. podrán ser Activos, Honorarios, Protectores, Adherentes y menores.- a)
23. Socios Activos: Los que a la fecha de la aprobación del presente
24. Estatuto se encuentren asociados con pleno derecho a la Asociación de
25. Sordos de Coronel Oviedo, y de los sordos que habiendo ingresado después,



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



Nº 2876059

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Este documento es una fotocopia
del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. hayan cumplido un año de antigüedad en el registro social, cumpliendo
2. regularmente con las obligaciones que impone este estatuto y las
3. reglamentaciones establecidas.- Tendrán derecho a todos los servicios
4. brindados por la entidad y podrán participar con voz y voto en las
5. Asambleas.- b) Socios Honorarios: Aquellos que en razón de sus méritos o
6. relevantes servicios sean designados como tales por la Asamblea General.-
7. En las Asambleas tendrán derechos a voz y voto.- c) Socios Protectores:
8. Los que colaboren desinteresadamente con la institución, aportando
9. regularmente recursos humanos o materiales.- En las asambleas tendrán
10. derechos a voz pero no voto.- d) Socios Adherentes: Los sordos que
11. admitidos como asociados no hayan cumplido aún un año de antigüedad y
12. los que han sido admitidos pero en razón de su precaria condición
13. económica debidamente comprobada, no puedan temporalmente cumplir con
14. las obligaciones pecunarias que impone este Estatuto.- Tendrán derecho a
15. voz pero no a voto.- e) Socios Menores: Los sordos menores de 18 años de
16. edad a través de sus padres o tutores hayan solicitado su incorporación.-
17. Tendrán derecho a los servicios brindados por la entidad y no tendrán
18. voz ni voto en las Asambleas.- Para ser admitidas como socios en las
19. categorías establecidas en los incisos a), d) y e), deberán tener una
20. notoria deficiencia auditiva como mínimo del 60% , pudiendo en caso
21. necesario ser exigido la presentación de un certificado médico, deberán,
22. además, aceptar lo que disponen los Estatutos y las Reglamentaciones
23. establecidas por la entidad.- Cancelar compromisos financieros en
24. tiempo y forma debidos.- La comisión Directiva, en un plazo no mayor de
25. 10 meses posterior a la fecha de aprobación de este Estatuto establecerá

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Consta: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. el Reglamento con las condiciones y requisitos que debe reunir la
2. persona que se postule para socio, el cual será sometido a Asamblea para
3. su aprobación.- **ART. 4.-** Son obligaciones de los asociados: a) Conocer,
4. respetar y cumplir las disposiciones de estos Estatutos, su
5. reglamentación y las resoluciones de Asambleas y Comisión Directiva.- b)
6. Abonar mensualmente por adelantado la cuota de asociado.- c) Aceptar
7. los cargos que le fueren designados.- d) Comunicar dentro de los diez
8. días, todo cambio de domicilio.- e) Darán cuenta a la Presidencia, por
9. escrito o verbalmente de las irregularidades que noten en los que
10. desempeñan cargos en la Asociación.- El socio que no diere cumplimiento
11. al inciso b) y se atrasare en el pago de tres mensualidades, será
12. apercibido por carta certificada.- Pasado en mes de la notificación sin
13. que normalice su situación de morosidad, será separado de la Institución.
14. - El separado por deuda, podrá pedir su reincorporación, presentando una
15. solicitud a la Comisión Directiva la que resolverá al respecto, previo
16. pago de lo adeudado a la fecha de cesantía.- La antigüedad como socio no
17. será readquirida, salvo que el asociado abonare además la totalidad de
18. las cuotas desde su separación.- **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.- ART.5.-** a)
19. Elegir y ser elegido para cargos en la entidad.- b) Proponer cualquier
20. iniciativa tendiente al mejoramiento institucional.- c) Presentar ante
21. la Comisión Directiva reclamos referentes a infracciones cometidas por
22. otros socios, directivos o funcionarios.- d) Usufructuar los servicios
23. que ofrece la entidad.- e) Solicitar por escrito a la Comisión Directiva,
24. licencia con eximición de pago de cuotas, hasta el plazo de seis meses y
25. siempre que las cuotas invocadas se justifiquen ampliamente.- Durante la

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



Nº 2876060

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLÓN
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490



1. licencia, el socio no podrá concurrir a la asamblea general, sin razones
2. atendibles, pues su presencia en el mismo, significaría la renovación de
3. sus obligaciones para con la Institución.- f) Presentar su renuncia en
4. calida de socio, a la Comisión Directiva la que resolverá sobre su
5. aceptación o rechazo, si tiene dudas o sea pasible de una sanción
6. disciplinaria.- g) Cancelar compromisos financieros en tiempo y forma
7. debido y obligaciones.- h) Velar por la integridad y el prestigio de la
8. institución.- **PERDIDA DE LA CONDICION DE SOCIO.- ART.6.-** El socio
9. perderá su condición de tal por: a) Disolución de la entidad.- b)
10. Renuncia o expulsión.- c) Falta de pago de 6 cuotas consecutivas y
11. declaración de cesantía por la Comisión Directiva.- **RENUNCIA DE SOCIO O**
12. **MIEMBRO.- ART.7.-** El socio o miembro que ostente cualquier cargo en la
13. entidad y presente renuncia, deberá cumplir con los siguientes
14. requisitos: a) Restituir los bienes, documentos y valores de la entidad
15. en su poder.- b) Liquidar todos sus compromisos asumidos.- c) Cumplir
16. los requisitos precedentes en el plazo de 15 días a la fecha de la
17. renuncia, bajo la posibilidad legal.- El renunciante no podrá reclamar
18. ningún patrimonio o aporte realizado.- ART. 8.- Los socios cesarán en
19. su carácter de tales por las siguientes causas: Fallecimiento, renuncia,
20. cesantía por haber perdido las condiciones requeridas por estos
21. estatutos para ser asociado, o dejar de abonar su cuota de asociado; o
22. por expulsión.- ART.9.- SON CAUSAS DE EXPULSION: a) Faltar al
23. cumplimiento de las disposiciones de estos Estatutos.- b) Observar una
24. conducta inmoral o entablar o sostener discusiones de carácter religioso,
25. racial o político dentro del local social, o en las delegaciones de la

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. entidad, como asimismo participar en juegos de azar prohibidos.- c)
2. Haber cometidos actos graves de deshonestidad o tratar de engañar a la
3. Institución, para obtener un beneficio económico a costa de ella.- d)
4. Hacer voluntariamente daño a la Sede Social, provocar desórdenes en su
5. seno u observar una conducta que sea notoriamente perjudicial a los
6. intereses sociales.- e) Asumir o invocar la representación de la
7. Asociación, en reuniones u otros actos, etc. de otras instituciones
8. oficiales o particulares, si no mediare mandato o autorización de la
9. Comisión Directiva.- **ART. 10.- SANCIONES.-** El socio podrá ser
10. sancionado por faltas comprobadas previstas en el Estatuto, el Código de
11. Ética y disciplina o disposiciones emanadas de la Comisión Directiva.-
12. Las sanciones podrán ser: a) Amonestación, b) Suspensión, c) Expulsión.
13. - La Comisión Directiva instruirá un sumario al socio infractor, el cual
14. tendrá 30 días de tiempo, a partir de la notificación, plazo que no
15. tiene efecto suspensivo, para presentar su defensa.- Dispuesta la sanción,
16. la misma será sometida a Asamblea Extraordinaria para su ratificación o
17. rechazo.- **DE LAS ASAMBLEAS.- ART. 11.-** Las Asambleas serán Ordinarias
18. y Extraordinarias.- Las primeras deberán realizarse indefectiblemente
19. dentro del primer cuatrimestre de cada año.- Las Extraordinarias serán
20. convocadas por la Comisión Directiva o el Síndico.- En las Asambleas
21. Ordinarias, la comisión Directiva presentará la Memoria, el Balance y el
22. cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio a los efectos
23. de su consideración y aprobación, las decisiones serán adoptadas por
24. simple mayoría de votos.- **ART. 12.-** Las Asambleas Ordinarias serán
25. convocadas con 30 días de su realización y las Extraordinarias con 15

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AB



Nº 2876061

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLÓN
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490



1. días antes.- ART.13.- Cada miembro de la Asociación tendrá derechos a un
2. Voto.- En caso de Empate, se repetirá la votación y si subsistiere la
3. igualdad, el voto emitido por el Presidente será el decisorio.- ART.14 .-
4. Las autoridades de la Asociación son. La Comisión Directiva, que se
5. compondrá de 11 miembros y será integrada por 1 Presidente, 1
6. Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero, 4 Miembros
7. titulares y 2 Suplentes.- ART.15 La Comisión Directiva durarán 2 años en
8. sus funciones, al cabo de los cuales será renovada totalmente pudiéndose
9. reelegirse todos sus miembros.- ART. 16.- Los deberes y obligaciones de
10. la Comisión Directiva son: a) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos,
11. los reglamentos de la Asociación, las resoluciones de las Asambleas y
12. sus propias decisiones.- b) Organizar y administrar la Asociación de
13. acuerdo a los fines de su creación y ejercer su representación legal en
14. los términos establecidos en el presente estatuto.- c) Presentar a las
15. asambleas Ordinarias la Memoria y el Balance con el Cuadro Demostrativo
16. de Pérdidas y Ganancias aconsejando las mejoras que considere necesarias
17. para el progreso de la Asociación.- d) Gobernarse, administrar su
18. patrimonio y desarrollar los servicios en beneficio de sus asociados que
19. el presupuesto le permita, dentro de los términos de las leyes y este
20. Estatuto.- e) Promover y desarrollar toda iniciativa, estrategia o
21. acción a favor de las personas sordas dentro del ámbito del país.- f)
22. Realizar tareas de apoyo, asesoría y capacitación en los que concierne a
23. sus objetivos.- g) Promover todo tipo de actividad y promocionar los
24. servicios de apoyo a las personas sordas que no cuenten con ellas, en la
25. medida de sus posibilidades.- h) Suscribir contratos o convenios con

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, empresas,
2. organismos internacionales de cooperación y otros prestar y/o recibir
3. servicios de diversa índole relacionados con sus objetivos.- i)
4. Promocionar, recibir y canalizar recursos económicos reembolsables y no
5. reembolsables de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
6. - j) Resolver como arbitro toda cuestión que le sometan sus asociados
7. sobre la base de este Estatuto, sus Reglamentaciones y el Código de
8. Etica.- k) Realizar alianzas, conformar redes, federaciones y
9. confederaciones junto con personas naturales y jurídicas, o privadas,
10. nacionales o extranjeras.- l) Promover la transferencia de gestiones a
11. través de adecuada, oportuna y completa rendición de cuentas.- m)
12. Ejercer todas las demás facultades que su carácter de Organizaciones No
13. Gubernamentales sin fines de lucro lo requiera para el cumplimiento de
14. sus objetivos.- ART. 17.- Los requisitos para ser Miembro de la Comisión
15. Directiva son: a) Deberán ser mayores de edad, hábiles en el ejercicio
16. de sus derechos societarios y ciudadanos.- b) Deberán poseer un
17. aceptable dominio de la comunicación con las personas sordas.- c) La
18. calidad de miembro es incompatible con la dependiente o empleado de la
19. entidad en cualquier concepto.- d) Los integrantes de la Comisión
20. directiva durante el tiempo de que dure su mandato son responsables y
21. solidariamente por las acciones u omisiones que intencionalmente
22. produzcan daño al patrimonio, recursos o imagen de la institución.- DEL
23. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE.- ART. 18.- El Presidente, y en caso de
24. renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad el Vicepresidente hasta la
25. Asamblea Ordinaria que designará un reemplazante definitivo, tiene las



SERIE AB



Conste: Que lo presente fotocopia es fiel reflejo del original que a cargo 0062
efecto tuvo a la vista

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLO
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490



1. siguientes atribuciones: a) Convocar a las Asambleas y sesiones de la
2. Comisión Directiva y presidirlas.- b) Decidir con su voto en caso de
3. empate, en la votaciones de las Asambleas y de sesiones de la comisión
4. Directiva.- c) Firmar con el secretario, las actas de las Asambleas y de
5. la Comisión Directiva, la correspondencia y todo otro documento de la
6. Asociación.- d) Autorizar con el Tesorero, las cuentas de gastos
7. firmando los recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con
8. lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiendo que los fondos
9. sociales, sean invertidos en objetos distintos a los prescritos en
10. estos estatutos.- e) Dirigir y mantener el orden de las discusiones y
11. suspender o levantar las sesiones cuando se altere el orden y el respeto
12. debido.- f) Velar por la buena marcha y administración de la Asociación,
13. observando y haciendo observar el Estatuto, Reglamento y Resoluciones de
14. las Asambleas y de la Comisión Directiva.- g) Suspender a cualquier
15. empleado que no cumpla con sus obligaciones dando cuenta inmediatamente
16. a la Comisión Directiva, como así de las resoluciones que adopte por sí
17. en los casos urgentes ordinarios, pues no podrá tomar medidas
18. extraordinarias sin la previa aprobación de aquella.- DEL SECRETARIO Y
19. EL PRO-SECRETARIO.- ART.19.- El secretario, y en caso de renuncia,
20. fallecimiento, ausencia o enfermedad el Pro-Secretario hasta la Asamblea
21. Ordinaria que designará un reemplazante definitivo, tiene las
22. siguientes obligaciones: a) Asistir a las Asambleas y sesiones de la
23. Comisión Directiva, redactando las actas respectivas, las que se
24. asentarán en el libro correspondiente y firmará con el Presidente.- b)
25. Firmar con el Presidente, la correspondencia y todo documento de la

Consta: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista



1. Asociación.- c) Llevar de acuerdo con el Tesorero, el registro de
2. asociados, firmando con el Presidente las actas de las Asambleas y de la
3. Comisión Directiva.- d) Sugerirá a la Comisión Directiva el ordenamiento
4. correcto del archivo de la Entidad.- e) Será el responsable del custodio
5. de todos los instrumentos implementados para el cumplimiento de su
6. cometido expreso.- **EL TESORERO Y PRO-TESORERO.- ART- 20.-** El Tesorero de
7. la Comisión Directiva, es el Director responsable del manejo
8. administrativo del patrimonio social, cumplirá: a) Anualmente presentará
9. el presupuesto General de gastos previstos para ese periodo del año en
10. curso y es el encargado de percibir las cuotas sociales, normales y
11. especiales así como demás sumas de dinero que en cualquier concepto deba
12. percibir la Asociación, siendo responsable personalmente de todos los
13. fondos y valores en su poder.- b) Suscribirá juntamente con el
14. Presidente todos los Instrumentos públicos y/o privados, de valor
15. jurídicos de inversiones, de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles
16. que incrementan el patrimonio social de la Entidad.- c) Mantener
17. depositados los fondos disponibles de la Asociación en Cuentas
18. Corrientes, Cajas de Ahorros, Documentos de Regulación Monetaria y otros
19. de convertibilidad garantizadas inmediatamente, en los bancos y
20. sociedades de ahorros radicados en el país.- d) Suscribirá juntamente
21. con el Presidente y/o Vicepresidente los cheques emitidos u otros
22. elementos necesarios, para la extracción de los fondos depositados o la
23. cancelación de la vigencia de los otros documentos financieros.- e)
24. Estará obligado a satisfacer cualquier pedido de informe requerido por
25. la Comisión Directiva y/o Sindico titular, en lo concerniente a la



SERIE AI



ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Conste: Que lo presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista

Nº 3558413



1. marcha de la Tesorería.- f) Promoverá ante la Comisión Directiva la
2. provisión de los útiles, libros, etc., indispensables para la correcta
3. contabilización de los ingresos y egresos de la Asociación y será de su
4. responsabilidad que la contabilidad esté al día y disponible para los
5. socios.- g) Anualmente confeccionará el Balance General con fecha 31 de
6. diciembre de cada año, en que será puesto a disposición de los miembros
7. de la Comisión Directiva y, la de los asociados ante una Asamblea
8. General Ordinaria, al concluir el mandato de la Comisión Directiva.- h)
9. Sugerir y proponer a la Comisión Directiva planes especiales de
10. recaudación de fondos, cuando las circunstancias así lo requieran.-
11. Expedirá recibos por los fondos ingresados en la Asociación; al inicio y
12. al término de sus funciones, recibirá y entregará según el caso, bajo
13. Inventario todos los bienes de la Asociación.- El Pro-Tesorero sucederá
14. al Tesorero, en las mismas condiciones previstas en estos Estatutos,
15. para la sucesión del Vicepresidente al Titular y estará igualmente
16. facultado a suscribir los instrumentos de extracción de fondos de los
17. bancos y financieras, juntamente con el Presidente y/o Vicepresidente,
18. en ausencia del Tesorero.- **LA SINDICATURA.- ART.21.-** Un Síndico Titular
19. y un Síndico Suplente que durará dos años en el ejercicio del cargo y
20. podrá ser reelecto por un periodo más.- **ART. 22.-** Son deberes
21. atribuciones de los Síndicos: a) Ejercer la finalización de la Tesorería
22. de la Asociación.- b) Examinar los Balances, libros y demás documentos
23. relacionados con la Administración y marcha de la Asociación.- c)
24. Dictaminar sobre el Balance General que será presentado por la Comisión
25. Directiva a la Asamblea General.- d) Convocar a la Asamblea General

Con su Complementario.

Asociación de Sordos de General Oviedo

Ent. N°: 2537360

hora: 11:52:49

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Serie: E

73

820

Inscrito bajo el No. y al folio....

Asunción, 25 de Mayo de 2010

Documento N° 11656 de fecha 31/12/2007

Isidro Ariel González
Registrador

EDMUNDO MARCELO IRALA P.
JEFE INTERINO

Conste: Que la presente fotocopia
es fiel reflejo del original que para el
efecto tuvo a la vista





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACION NOTARIAL

SERIE W



Nº 2381987

ESCRIBANO : CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
LOCALIDAD : CORONEL OVIEDO
DIRECCION : GUAIRA 116 C/TUYUTI
REGISTRO : 490

Conste: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para efecto tuvo a la vista



...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 150
folio 257 Y SIGTES. - del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección " B " del Registro Notarial Nº 490
con asiento en CORONEL OVIEDO
y autorizada por CATALINA BEATRIZ ZARACHO DE ROLON
en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para LOS INTERESADOS
a los QUINCE días del mes
de SEPTIEMBRE del año DOS MIL CINCO. -



Handwritten notes:
61862
2787198
FELIPE BENAYO
CRISTO

Handwritten signature and stamp:
1586772



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 15656

Consta: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que para el efecto se eleva a la vista.



POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CORONEL OVIEDO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2007

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior el 2 de junio de 2006 (Expediente M.I. N° 1413/06), por la señora Mercedes Aurora Rodríguez Barrios y el señor Carlos Alberto Sánchez Martínez, en representación de la entidad denominada "Asociación de Sordos de Coronel Oviedo"; y

CONSIDERANDO: Que los recurrentes solicitan la aprobación de los Estatutos Sociales y reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada entidad.

N° 1939

Que la Asociación, de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y las Escrituras Públicas N° 150 del 25 de agosto de 2005; y N° 152 del 23 de agosto de 2007, pasadas por ante la Notaria y Escribana Pública Catalina Beatriz Zaracho de Rolón, con Registro Profesional N° 490 y asiento notarial en la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como el de representar a la comunidad de las personas sordas y sus intereses ante la sociedad, en todas las instancias siendo interlocutores de la misma ante la administración pública, poniendo énfasis en la protección y promoción de los derechos humanos de las personas sordas, entre otros propósitos.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Sordos de Coronel Oviedo", se ajustan a las prescripciones de los Artículos 91, Inciso f), y demás concordantes del Código Civil y la Ley N° 388/94.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

P/A [Signature]
Miguel Oscar Leiva P.
Secretario General



Presidencia de la República
Ministerio del Interior

Decreto N° 11666

Consta: Que la presente fotocopia es fiel reflejo del original que se encuentra en el expediente N° 11666



POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE SORDOS DE CORONEL OVIEDO", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

-2-

Que las autoridades de la referida Asociación quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro en los registros oficiales del Estado.

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita ala aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de personal del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus directores y asociados, conforme a lo preceptuado en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Asociación de Sordos de Coronel Oviedo", y autorizase su funcionamiento como persona jurídica.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

Fdo.: NICANOR DUARTE FRUTOS

" : Libio Florentín Bogado



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Oscar Leiva P.
Secretario General



Gobernación del Caaguazú

Administración Lic. César Brítez Amarilla

"Juntos, siempre podemos más"

Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 – 202900
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó - Coronel Oviedo – Paraguay
www.gobernaciondelcaaguazu.gov.py



RESOLUCIÓN N° 23/2023.-

POR LA CUAL SE RECONOCER LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO.

Coronel Oviedo, 30 de Enero de 2023.-

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos, del Distrito de Coronel Oviedo, con Mesa de Entrada N° 0.204 (cuya asamblea constitutiva se llevó a cabo en el local de la ASORCO).

CONSIDERANDO

Que, el Art. 46, de la Constitución Nacional enuncia: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los efectos que las mantengan o las propicien".

Que, la formación y funcionamiento de las organizaciones, constituyen un factor de canalización de los trabajos de autogestión, en procura de los objetivos de bien común.

Que, las Organizaciones Comunitarias, constituyen el medio más efectivo para lograr los objetivos de bien comunitario.

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1°. – Reconocer, a la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos, del Distrito de Coronel Oviedo, integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Freddy Antonio Martinez Ruiz Díaz	C.I.4.703.801
VICEPRESIDENTE:	Justo Waldir Ramón Balbuena Soto	C.I.640.739
SECRETARIO:	Victor Nazario Báez Gómez	C.I.5.141.109
TESORERO:	Walter Jamil Dávalos Giménez	C.I.5.079.213
PRO TESORERO:	Toribio Mendoza Gonzalez	C.I.7.187.712
SINDICO TITULAR:	Arthur Andrés Acuña Franco	C.I.4.831.961
SINDICO SUPLENTE:	Ysrael Gustavo Adolfo Echauri Suarez	C.I.1.469.257
VOCALES:	Leonardo Bareiro Guerreño, Eugenia Raquel Medina Avalos, Orly Francisca Goiris de Bogarin.	
T.E.I.:	Alfredo Ruiz Díaz, Mercedes Aurora Rodríguez Barrios, Diana Lorena Rufinelli Gamarra.	

Art. 2°. – Establecer que esta Comisión tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3°. – Comunicar a quienes corresponda, tomar nota, publicar y cumplido archivar.

WALTER RAMON CACERES A GUINERA
Secretario General



LIC. CESAR BRÍTEZ AMARILLA
Gobernador

VISIÓN: El Gobierno Departamental se inspira en los valores democráticos y de los derechos humanos, busca preservar y proteger el medio ambiente con políticas públicas efectivas, coordinar acciones interinstitucionales para mejorar la calidad socioeconómica de los habitantes, existir e incentivar la producción en las fuerzas familiares de consumo y renta, acompañar a las industrias para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, siendo líder en gestión pública departamental, con una organización adecuada, con funcionarios capacitados y con un compromiso social con transparencia e igualdad de oportunidades.

MISIÓN: El Gobierno Departamental desarrolla sus acciones en coordinación con las instituciones públicas nacionales y distritales, en reciprocidad con el sector privado como constante para el desarrollo, enfocados en la distribución participativa y equitativa de los recursos, de manera transparente eficiente y eficaz, con mecanismo de logros de los objetivos propuestos valorando para que los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad para todos, promoviendo el desarrollo del departamento con la mira fija al bien común.



RESOLUCIÓN N° 193/2023

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE ESTA CIUDAD.

Coronel Oviedo, 18 de enero de 2023.

VISTO: la solicitud presentada por Mesa de Entrada N° 0150 en fecha 18/01/2023 por la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, el Memorandum N° 12/2023 recibido en fecha 18 de enero de 2023 presentado por el Director de Desarrollo Comunitario, en la que aprueba la redacción de dicha Resolución.

Que, el Artículo 168 de la Constitución Nacional establece la libre gestión de la Municipalidad en materia de su competencia y para tal efecto dictar Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, que en su Art. 65 reza "... el reconocimiento de las comisiones creadas será efectuado por Resolución de la Intendencia Municipal".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO

RESUELVE:

Art. 1° RECONOCER la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos de esta Ciudad, que estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	FREDDY ANTONIO MARTINEZ RUIZ DIAZ
VICE PRESIDENTE	JUSTO WALDIR RAMON BALBUENA SOTO
SECRETARIO	VICTOR NAZARIO BAEZ GOMEZ
TESORERO	WALTER JAMIL DAVALOS GIMENEZ
PRO TESORERO	TORIBIO MENDOZA GONZALEZ
VOCALES	LEONARDO BAREIRO GUERREÑO, EUGENIA RAQUEL MEDINA AVALOS, ORLY FRANCISCA GOIRIS DE BOGARIN
SINDICO TITULAR	ARTHUR ANDRES ACUÑA FRANCO
SINDICO SUPLENTE	YSRAEL GUSTAVO ADOLFO ECHAURI SUAREZ
T.E.I.	ALFREDO RUIZ DIAZ, MERCEDES RODRIGUEZ, DIANA RUFINELLY

Art. 2° DEJAR establecido como vigencia de la comisión el plazo de un año.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



Abg. MARCOS A. BENITEZ VELAZQUEZ
Intendente Municipal

**GOBIERNO DEPARTAMENTAL
DEL CAAGUAZÚ**

RESOLUCIÓN N° 0431 /2024.-

POR LA CUAL SE RECONOCE A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS, DEL DISTRITO DE CORONEL OVIEDO.

Coronel Oviedo, 06 de Febrero de 2024.-

VISTO: La solicitud presentada por la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos, del Distrito de Coronel Oviedo, con Mesa de Entrada N° 156 (cuya asamblea constitutiva se llevó a cabo en el local de la Asociación de Sordos).

CONSIDERANDO

Que, el Art. 46, de la Constitución Nacional enuncia: "Todos los habitantes de la República son iguales en dignidad y derechos. No se admiten discriminaciones. El Estado removerá los obstáculos e impedirá los efectos que las mantengan o las propicien".

Que, la formación y funcionamiento de las organizaciones, constituyen un factor de canalización de los trabajos de autogestión, en procura de los objetivos de bien común.

Que, las Organizaciones Comunitarias, constituyen el medio más efectivo para lograr los objetivos de bien comunitario.

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

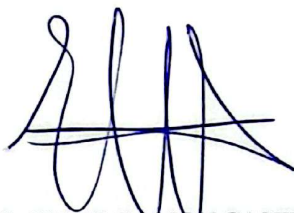
RESUELVE

Art. 1°. – Reconocer, a la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos, del Distrito de Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Freddy Antonio Martínez Ruíz Díaz	C.I.4.703.801.-
VICE-PRESIDENTE:	Justo Waldir Ramón Balbuena Soto	C.I.640.739.-
SECRETARIO:	Victor Nazario Báez Gómez	C.I.5.141.109.-
PRO-SECRETARIA:	Rosana Noelia Quiñónez Aquino	C.I.6.838.730.-
TESORERO:	Walter Jamil Dávalos Giménez	C.I.5.079.213.-
VOCALES:	Eugenia Raquel Medina Ávalos, Ignacio Fernando López Orrego, Orly Francisca Goiris De Bogarin	
SÍNDICO TITULAR:	Diana Lorena Ruffinelli Gamarra	
SÍNDICO SUPLENTE:	Rosalía Martínez De Moreno	

Art. 2°. – Establecer que esta Comisión tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3°. – Comunicar a quienes corresponda, tomar nota, publicar y cumplido archivar.



ABG. ELVIO RAMON CASTRO LOPEZ
Secretario General
Departamento de Caaguazú



ABG. MARCELO JAVIER SOTO PAVÓN
Gobernador
Departamento de Caaguazú



RESOLUCIÓN N° 006/2024

POR LA CUAL SE RECONOCE LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE SORDOS DE ESTA CIUDAD.

Coronel Oviedo, 02 de enero de 2024.

VISTO: la solicitud presentada por Mesa de Entrada N° 5245 en fecha 28/12/2023 por la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos de esta ciudad.

CONSIDERANDO:

Que, el Memorandum N° 01/2024 recibido en fecha 02 de enero de 2024 presentado por el Director de Desarrollo Comunitario, en la que aprueba la redacción de dicha Resolución.

Que, el Artículo 168 de la Constitución Nacional establece la libre gestión de la Municipalidad en materia de su competencia y para tal efecto dictar Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones.

Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, que en su Art. 65 reza "... el reconocimiento de las comisiones creadas será efectuado por Resolución de la Intendencia Municipal".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO

RESUELVE:

Art. 1° RECONOCER la Comisión Directiva de la Asociación de Sordos de esta Ciudad, que estará integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE	FREDDY ANTONIO MARTINEZ RUIZ DIAZ
VICE PRESIDENTE	JUSTO WALDIR RAMON BALBUENA SOTO
SECRETARIO	VICTOR NAZARIO BAEZ GOMEZ
PRO SECRETARIO	ROSANA NOELIA QUIÑONEZ AQUINO
TESORERO	WALTER JAMIL DAVALOS GIMENEZ
VOCALES	EUGENIA RAQUEL MEDINA AVALOS, IGNACIO FERNANDO LOPEZ ORREGO, ORLY FRANCISCA GOIRIS DE BOGARIN
SINDICO TITULAR	DIANA LORENA RUFFINELLI GAMARRA
SINDICO SUPLENTE	ROSALIA MARTINEZ DE MORENO

Art. 2° DEJAR establecido como vigencia de la comisión el plazo de un año.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archívese.



EDGAR G. BERNAL DUARTE
Secretario General



MARCOS A. BENÍTEZ VELÁZQUEZ
Intendente Municipal